

# Electricidad

---

## Montos para el ejercicio 2016

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2015.

Los solicitantes de permisos y permisionarios **deberán** pagar los derechos correspondientes mediante el esquema electrónico denominado E5cinco localizado en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía [www.cre.gob.mx](http://www.cre.gob.mx), **EL CUAL ES OBLIGATORIO PARA REALIZAR ESTE TIPO DE PAGOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PÁGINA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA [http://www.sat.gob.mx/fichas\\_tematicas/e5/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/e5/Paginas/default.aspx)**

Comisión Reguladora de Energía (CRE)

### ARTICULO

Permiso de Energía Eléctrica (ART. 56 DE LA LFD)  
CLAVE DE ENTERO 400042

LEY FEDERAL DE DERECHOS (LFD)

### CAPITULO V

Secretaría de Energía  
Sección Única  
Permisos en Materia de Energía Eléctrica

Artículo 56. Se pagarán derechos en materia de energía eléctrica por los servicios que presta la Comisión Reguladora de Energía, conforme a lo siguiente:

I. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso, con base en la capacidad de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, producción independiente, exportación e importación de energía eléctrica solicitada, de conformidad con las siguientes cuotas:

a). Hasta 10 MW:.....	\$ 99,008.00
b). Mayor a 10 y hasta 50 MW:.....	\$129,204.00
c). Mayor a 50 y hasta 200 MW:.....	\$191,053.00
d). Mayor a 200 MW:.....	\$808,094.00

II. Por la supervisión de los permisos de energía eléctrica, se pagará anualmente el derecho de supervisión, conforme a las siguientes cuotas:

a) Hasta 3 MW .....	\$17,363.00
b) Mayor a 3 y hasta 10 MW .....	\$95,176.00
c) Mayor a 10 y hasta 50 MW .....	\$234,748.00
d) Mayor a 50 y hasta 200 MW .....	\$387,914.00
e) Mayor a 200 MW .....	\$1,179,801.00

---

III. Por la modificación de los títulos de permiso de energía eléctrica, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- a) El 50 por ciento de la cuota establecida en la fracción I del presente artículo, cuando la modificación implique un análisis técnico, jurídico, financiero o la opinión del suministrador en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento.

IV. Por el análisis, evaluación y, en su caso, aprobación, modificación y publicación del catálogo de precios en materia de aportaciones aplicables a los organismos a cargo de la prestación del servicio público de energía eléctrica anualmente: ..... \$711,237.00

V. Aprobación o modificación de los Modelos de Convenios y Contratos para la realización de actividades reguladas en términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía:.....\$14,224.00

Artículo 56 Bis. En ningún caso se pagará el derecho de permiso de generación de energía eléctrica por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición o modificación del título de permiso, exclusivamente, cuando sea bajo las modalidades de fuentes de energía renovables.

#### APROVECHAMIENTOS PARA 2016 EN MATERIA ELÉCTRICA

Oficio No. 349-B-032 SHCP 3 de febrero de 2016:

(...)

39. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación, de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán aprovechamientos bajo las siguientes cuotas:

- a). Hasta 10 MW:..... \$96,868.00
- b). Mayor a 10 y hasta 50 MW:.....\$126,411.00
- c). Mayor a 50 y hasta 200 MW:.....\$186,922.00
- d). Mayor a 200 MW:.....\$790,621.00

40. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán aprovechamientos con las siguientes cuotas:

- a). Hasta 10 MW:..... \$96,868.00
- b). Mayor a 10 y hasta 50 MW:.....\$126,411.00
- c). Mayor a 50 y hasta 200 MW:.....\$186,922.00
- d). Mayor a 200 MW:.....\$790,621.00

41. Por la modificación de los títulos de permiso de generación e importación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación, cuando implique una análisis técnico, jurídico, y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, se pagarán aprovechamientos conforme a las siguientes cuotas:

- a). Hasta 10 MW:..... \$48,434.00
  - b). Mayor a 10 y hasta 50 MW:.....\$63,205.00
  - c). Mayor a 50 y hasta 200 MW:.....\$93,461.00
  - d). Mayor a 200 MW:.....\$395,310.00
  - e). Suministrador.....\$62,262.00
-

- 42. Por la aprobación o modificación del modelo de convenios o contrato para la realización de actividades reguladas en términos de la Ley de la Industria Eléctrica..... \$13,917.00
- 43. Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de suministrador de energía eléctrica.....\$124,525.00

---

*Comisión Reguladora de Energía*  
Martes, xx de xxx de 2016

---